



# **ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2019**

## ALCALDÍA TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2019”**

#### **I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “**Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2019**”.

Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación directa del programa).

#### **II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

El programa social guarda alineación con las libertades y derechos plasmados en la Constitución de la Ciudad de México, en específico con el derecho a la educación y en su diseño contempla la atención a grupos vulnerables.

El programa social también guarda alineación con los grandes derechos sociales universales reconocidos internacionalmente: la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la solidaridad y la exigibilidad presentes en la Declaración Universal de Derechos Humanos; tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que forman la llamada “Carta Internacional de Derechos Humanos”; ratificados en nuestro país por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.

Atiende también los principios de política social establecida en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como son: la igualdad de género, equidad social, transparencia, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación y efectividad.

Se alinea además a los siguientes Ejes de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

- 1. Eje de gobierno 1. Tlalpan Gobierna desde la Comunidad.
- 2. Estado de Derecho y ejercicio pleno de los Derechos Humanos.
- 4. Gobierno solidario, vinculado y siempre construyendo comunidad.

Eje de gobierno 2. Tlalpan Sustentable y Solidaria.

- 2. Acciones y programas que combatan la pobreza y la desigualdad.

Eje de gobierno 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

- 2. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

### 3. Igualdad de género y la diversidad sexual.

## III. DIAGNÓSTICO

### III.1. Antecedentes

Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2019, es un programa de desarrollo social que tiene su origen en 2009, año en el que se atendió a 250 personas jóvenes en una sola sede.

Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social ya que, en 2018, 311 mil 564 aspirantes de tercero de secundaria se registraron para realizar su examen de ingreso al Nivel Medio Superior, mediante la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS). A esta situación se agrega la escasa o nula orientación que los jóvenes tienen al momento de elegir sus opciones educativas. La inequidad en la competencia hace más difícil para los estudiantes de escasos recursos ingresar a las opciones más demandadas de educación media superior.

### III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El programa atiende a las y los estudiantes de tercer grado de secundaria de la demarcación o con residencia en ella. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social, como lo es la equidad en la educación, ya que, en 2018, observando en sus resultados, el número de estudiantes que logra ingresar a su primera opción, 67 mil 353, lo que contrasta significativamente con el número de solicitudes reales, cifra que año con año tiende a disminuir. La distribución inequitativa de los beneficios de la Educación Media Superior en México, es producto de diversos factores sociales, en general suele asociarse con los bajos niveles de ingreso de diversos sectores de la población, siendo en los hechos, un mecanismo de exclusión, ya que únicamente las familias con ingresos suficientes, pueden pagar asesorías ofrecidos por instituciones privadas. En consecuencia, el diseño, estructura, planeación y operación del presente programa, busca acercar a un grupo mayor de tlalpenses, en condiciones de precariedad, a circunstancias de equidad educativa, ofreciéndoles asesorías sin costo.

Las causas centrales del problema social, inequidad en el acceso a las diferentes opciones educativas públicas y gratuitas, para el nivel medio superior, en la demarcación territorial Tlalpan son: 1) La aplicación de una prueba estandarizada que es usada como filtro para el ingreso al nivel medio superior en instituciones públicas 2) Asesorías de preparación con costos altos para grupos vulnerables 3) Diferencias en niveles de logros académicos esperados, entre escuelas secundarias públicas y privadas.

Los efectos centrales del problema social planteado son: 1) Abandono escolar 2) Rezago educativo 3) Menores oportunidades de empleo mejor remunerados 5) Deterioro de las condiciones de vida personal y familiar.

El derecho social vulnerado por el problema de inequidad en el acceso a la educación media superior pública y gratuita, es el derecho a la educación, expresado en el artículo tercero constitucional, además de la Ley General de Educación (LGE) y la Constitución de la Ciudad de México.

La manera como el programa social contribuirá a reducir la inequidad en el acceso al nivel medio superior público y gratuito, será mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de asesorías, que fortalezcan los conocimientos en las y los jóvenes beneficiarios, para presentar el examen de ingreso a la educación media superior, además de reuniones con padres de familia.

En 2018, al observar los resultados del total de sustentantes, donde en un total de 128 reactivos se obtuvo un promedio de 69 aciertos y en el caso de estudiantes que participaron en las asesorías en el examen realizado por la COMIPEMS en el 2018 el número fue de 67 aciertos obtenidos, para este año, se implementan mejoras al programa, tanto en eficiencia de gasto como en la ejecución.

### III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 985 mil 339 personas. Tlalpan es la cuarta Alcaldía más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

Población potencial: 155,486 jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde (INEGI 2010).

Población objetivo: 9,000 jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel, residentes de Tlalpan o estudiantes de alguna secundaria pública de esta demarcación.

Población beneficiaria: 2,500 personas, preferentemente jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel, residentes de Tlalpan o estudiantes de alguna secundaria pública en esta demarcación, y que desean presentar el examen único de COMIPEMS. 98 personas recibirán apoyo económico por colaborar en la implementación del programa.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos, o de la comisión de delitos, persona en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

## **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **IV.1. Objetivo General**

Brindar asesorías educativas a 2,500 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación, a través de la colaboración de 98 personas que ayudarán con la implementación de este programa social. Lo cual contribuirá al fortalecimiento de los conocimientos de los aspirantes al examen, inscritos en el programa, y en su caso les permita obtener resultados satisfactorios en el examen de asignación al nivel medio superior, contribuyendo con ello a respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan en la Alcaldía de Tlalpan; promoviendo en la población vulnerable la inclusión de los beneficiarios a la educación, la equidad en la competencia para el ingreso a instituciones de Educación Media Superior con mayor demanda, otorgando a los jóvenes de la Alcaldía circunstancias de igualdad educativa, de calidad y gratuitidad.

El cronograma esperado de cumplimiento se establece en el apartado VIII. Procedimientos de Instrumentación.

### **IV.2. Objetivos Específicos**

- Dar a 2,500 jóvenes estudiantes de tercer grado secundaria en escuelas públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía de Tlalpan o bien sean residentes de la demarcación, asesorías educativas en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.
- Consolidar un equipo de 98 personas, hombres y mujeres, que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas actividades académicas o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Realizar juntas con padres de familia de las y los alumnos inscritos al programa, a fin de realizar actividades de orientación, refrendar su compromiso y dar a conocer los avances de su hijo(a) dentro del programa.
- Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:
  - Se garantizará que la población que se atienda pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.
  - Se garantizará que las 98 personas seleccionadas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando actividades académicas o administrativas pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

#### **IV.3. Alcances**

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

Con este programa se busca promover la igualdad y no discriminación al derecho a la educación, garantizar una educación inclusiva y equitativa, así como el fortalecimiento de conocimientos de la población de menos recursos económicos, eliminar las disparidades de género en la educación, asegurar el acceso igualitario al nivel de enseñanza medio superior y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y los pueblos indígenas de la demarcación.

Lograr que un mayor número de personas beneficiarias logre obtener un lugar dentro de sus primeras opciones al presentar el examen de asignación al Nivel Medio Superior de la COMIPEMS.

#### **V. METAS FÍSICAS**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019: es de 2,500 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación, quienes recibirán asesorías académicas con la colaboración de 98 personas, que participarán en la implementación del programa social desarrollando actividades académicas o administrativas; por tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizará en la selección personas beneficiarias y colaboradores en la implementación del programa preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

#### **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó para este programa un presupuesto total de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M. N.).

El monto unitario anual asignado a cada una de las 98 figuras educativas y de apoyo que desarrollarán el programa es el siguiente:

- 1 Coordinador General: 88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2019.
- 5 Coordinadores de Sede: \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de febrero a julio de 2019.
- 18 Monitores: \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a julio de 2019.
- 64 Docentes de Asignatura: \$18,500.00 (dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,625.00 (cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2019.
- 2 Asesores Pedagógicos: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2019.
- 8 Auxiliares de limpieza: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2019.

El costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado del programa asignado a cada una de las 98 figuras educativas y de apoyo queda de la siguiente forma: 64 Docentes de Asignatura (65.77%), 18 Monitores (16.50%), 5 Coordinadores de Sede: (5.83%), 8 Auxiliares de limpieza: (5.33%), 1 Coordinador General (4.88%) y 2 Asesores Pedagógicos (1.66%).

## **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **VII.1. Difusión**

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), entre la población, dándose a conocer los requisitos necesarios para ser beneficiario: publicación en la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, difusión en escuelas secundarias públicas de la Alcaldía de Tlalpan y redes sociales de consulta pública. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan.

Las personas interesadas en solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **VII.2. Requisitos de Acceso**

#### Requisitos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como: “Coordinador General”, “Coordinadores de Sede”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores” y “Auxiliares de Limpieza”, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias de humanidades, sociales, experimentales (“Coordinadores”, “Docentes” y “Asesores Pedagógicos”).
- Cumplir con los requisitos que se indican en las presentes reglas de operación
- Contar con la documentación completa.
- Preferentemente ser habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- En el caso de las personas interesadas en participar como docentes deberán haber realizado el examen correspondiente a su asignatura. El examen será en línea y se realizará de forma simultánea, pudiendo realizar sólo una vez el examen y a una sola asignatura, excepto en los casos en los cuales el número de solicitantes no cubra el número requerido. El criterio de selección será con base en el número de aciertos obtenidos y en el menor tiempo de realización de la prueba. El examen se realizará el 20 de febrero a las 14:00 horas (hora del centro), a las dos de la tarde.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- Asistir a la capacitación que les será impartida (“Coordinadores de Sede”, “Docentes”, “Monitores” y “Asesores Pedagógicos”).
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil. (“Coordinadores de Sede”, “Docentes”, “Monitores” y “Asesores pedagógicos”).
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en ejercicios anteriores al 2019, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber dado de baja por causa grave.
- Firmar la Carta Compromiso correspondiente.
- Firmar la Ficha de registro.
- Haber sido seleccionado o seleccionada para participar en las actividades del programa.

b) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- Contar con la documentación completa.
- Ser residente de Tlalpan o estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela secundaria pública de Tlalpan.
- Firmar la carta compromiso correspondiente.

#### Documentos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “Coordinadores”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores”, y “Auxiliares de limpieza”, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Currículo Vitae con fotografía (anexar copia fotostática de reconocimientos que avalan su trayectoria académica y profesional).
- Título, cédula profesional, carta de pasante vigente o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera o comprobante de estudios actualizada y expedida por una institución de nivel superior (“Coordinadores” y “Docentes”, “Asesores Pedagógicos”). Comprobante de estudios actualizada y expedida por una institución educativa (“Monitores y Auxiliares de Limpieza”)
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

b) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Dos fotografías tamaño infantil.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o tutora o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios: constancia de estudios de tercer grado o certificado de secundaria en el caso de haber concluido.

En el caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de presentarse una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

#### **VII.3. Procedimientos de Acceso**

A este programa se accederá mediante el cumplimiento de los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, redes sociales de consulta pública y su difusión en escuelas secundarias públicas de la Alcaldía

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las y los jóvenes beneficiarios de las actividades desarrolladas mediante el presente programa social y personas que colaborarán en su implementación, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos que se establecen en las Reglas de Operación presentes, así como la firma de la Carta Compromiso correspondiente.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso de las personas habitantes clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y períodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa y las personas interesadas en colaborar en su implementación, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa deberán realizar su registro en los Centros de Aprendizaje Virtual asignadas para ello, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, en las fechas y formas que se indican en las presentes Reglas de Operación del programa.

En tanto, que las personas que colaborarán en la implementación del programa, el registro se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, en las fechas y formas que se indican en la Convocatoria correspondiente y en las presentes Reglas de Operación del programa. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

b) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “Coordinadores de Sede”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores”, y “Auxiliares de limpieza”, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa (“Coordinadores de Sede”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores” y “Auxiliares de limpieza”,) se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>).

La Alcaldía entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

- Los casos no previstos en las convocatorias y en el presente Lineamiento serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia
- Los Lineamientos se podrán consultar en la página electrónica de la Alcaldía: <http://www.tlalpan.gob.mx>, y estará abierta a toda la población en general, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los mecanismos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios y apoyos del programa sean denegados, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas; en caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

a) Son requisitos de permanencia para “Coordinadores”, “Coordinadores de Sede”, “Asesores Académicos”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”:

- Asistir a las reuniones que se convoque.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informes de actividades o incidencias (Coordinadores), listas de asistencia, (Monitores) llenado de planeaciones (Docentes), informes de actividades (asesores pedagógicos) y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Son causales de suspensión temporal de este programa social para las personas seleccionadas como “Coordinadores”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores”, y “Auxiliares de limpieza”:

- No asistir a las reuniones que se convoque
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Compromiso.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia definirá si entra otra persona a concluir las asesorías.

Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

c) Son causales de baja de este programa social para las personas seleccionadas como “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”, las siguientes:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Compromiso.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades, en cuyo caso procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Compromiso con la Alcaldía y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a las actividades.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Compromiso con la Alcaldía y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a las actividades.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VIII.1. Operación**

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, determinará quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa deberán firmar la Carta de Compromiso correspondiente, para lo cual la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación del programa como “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”, deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

a) Coordinadores

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Todas aquellas establecidas en la Carta de Compromiso y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

b) Monitores

- Presentar un reporte semanal de incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Todas aquellas establecidas en la Carta de Compromiso y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

c) Docentes

- Realizar el llenado y seguimiento de su planeación
- Todas aquellas establecidas en la Carta de Compromiso y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

d) Auxiliar de limpieza

- Presentar un reporte semanal de incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Todas aquellas establecidas en la Carta de Compromiso y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación.	Jefatura de la Alcaldía de Tlalpan.	Enero 2019.
Publicación de requisitos y recepción de documentos para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social: Coordinadores de Sede y Monitores	Dirección General de Desarrollo Social.	será del 4 al 7 de febrero.
Publicación de requisitos y recepción de	Dirección General de Desarrollo	del 4 de febrero al 19 de

documentos para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social: Docentes, asesores pedagógicos y Auxiliares de Limpieza.	Social.	febrero de 2019.
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa como Coordinadores y Monitores.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	8 de febrero.
Registro de las personas que colaborarán en la implementación del programa como Coordinadores de Sede y Monitores,	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	8 de febrero de 2019.
Recepción de documentación, registro e inscripción de las y los jóvenes interesados en ser beneficiarias de las actividades,	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	11 al 21 de febrero de 2019.
Aplicación de examen de conocimientos para las personas interesadas en colaborar como docentes	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	20 de febrero de 2019 a las 14 horas (hora del centro).
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa como Docentes, Auxiliares de limpieza y asesores pedagógicos.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	20 de febrero de 2019.
Registro de las personas que colaborarán en la implementación del programa como Docentes, Auxiliares de limpieza y asesores pedagógicos.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	21 de febrero 2019.
Evento de inauguración del programa.	Dirección General de Desarrollo Social. Coordinación de Educación.	22 de febrero de 2019.
Inicio del programa,	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia. Coordinación de Educación.	23 de febrero de 2019.
Fin de actividades del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	15 de junio de 2019.
Evento de clausura del programa.	Dirección General de Desarrollo Social. Coordinación de Educación.	16 de junio de 2019.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Febrero a septiembre: Coordinador General.</li> <li>• Febrero a julio: Coordinadores de Sede y Monitores.</li> <li>• Marzo a junio: Docentes, Auxiliares de Limpieza y Asesores Pedagógicos.</li> </ul>
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario. (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **VIII.2. Supervisión y Control**

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas o informes de actividades.

Sistema de monitoreo e información permanente que permitirá a los responsables del programa analizar el desempeño, operación, eficiencia y efectividad será:

a) Coordinadores

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

b) Monitores

- Presentar un reporte semanal de incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

c) Docentes

- Realizar el llenado y seguimiento de su planeación

d) Auxiliar de limpieza

- Presentar un reporte semanal de incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

La Coordinación de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Coordinación de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental Educación a Distancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, ambas en la Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía de Cuahtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **XI.1. Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

Indicadores:

- Indicadores cuantitativos:
  - Cumplimiento del objetivo del programa.
  - Beneficiarios que reciben las asesorías y concluyen el programa.
  - Incremento de aciertos a través del programa.
  - Atención del programa a población de bajos recursos.
  - Hombres y mujeres que ingresan al programa
  - Hombres y mujeres que finalizan el programa
  - Hombres y mujeres que ingresan a sus primeras opciones educativas.
- Indicadores cualitativos:
  - Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron las asesorías mediante encuesta de satisfacción.
  - Evaluación de los Docentes por los beneficiarios que recibieron las asesorías.

Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Que las y los jóvenes en edad escolar de la Alcaldía de Tlalpan ingresen a una opción pública de Educación Media Superior de acuerdo a sus expectativas	Cumplimiento de objetivo del programa	Por ciento de jóvenes que concluyeron el programa, que presentaron el examen del Concurso de Asignación y que obtuvieron un lugar dentro de sus primeras 5 opciones educativas.	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa, Resultados del Concurso de Asignación publicado por la COMIPE MS	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Lugares disponibles y número de aciertos solicitado por las Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior.

Propósito	Que las y los jóvenes en edad escolar de la Alcaldía de Tlalpan refuerzen sus conocimientos para la presentación del Examen del Concurso de Asignación.	Incremento de aciertos a través del programa	Promedio del número de aciertos obtenido por las y los jóvenes que concluyeron el programa y que presentaron el examen del Concurso de Asignación versus Promedio de aciertos obtenido por el total de sustentantes del examen del Concurso de Asignación.	Eficacia	Número de aciertos	Base de datos del programa, Resultados del Concurso de Asignación publicado por la COMIPE MS.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Compromiso de alumnos y padres/madres de familia del programa. Media de aciertos obtenido por el total de sustentantes al Concurso de Asignación.
		Atención del programa a población de bajos recursos.	Atención del programa a la población de acuerdo a la encuesta de nivel socioeconómico aplicada.	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Número de aciertos mínimo solicitado por las escuelas.
Componentes	Contribuir a la equidad de género en el acceso a la educación.	Hombres y mujeres que ingresan al programa.	Porcentaje de hombres y mujeres que se inscribieron al programa	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Participación de padres/madres de familia en el programa.
		Hombres y mujeres que finalizan el programa	Porcentaje de hombres y mujeres que se concluyeron el programa	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Participación de padres/madres de familia en el programa.
		Hombres y mujeres que ingresan a sus primeras opciones educativas.	Porcentaje de hombres y mujeres que se concluyeron el programa	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Participación de padres/madres de familia en el programa.

Actividades	Asesorar a las y los jóvenes a través de asesorías para presentar el examen de la COMIPEMS	Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron las asesorías mediante encuesta de satisfacción.	[Respuesta a cada una de las preguntas de la encuesta (dividida en 5 categorías y asignándole valores de 0 a 4) / Número de personas a las que se les aplicó la encuesta de satisfacción] * 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción a beneficiarios que recibieron las asesorías.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Implementación de mejoras en el proceso de selección de las personas que apoyan en la ejecución del programa y de sus actividades.
		Evaluación de los Docentes por los alumnos del programa.	[Respuesta a cada una de las preguntas de la encuesta (dividida en 5 categorías y asignándole valores de 0 a 4) / Número de personas a las que se les aplicó la encuesta de satisfacción] * 100	Calidad	Porcentaje	Evaluación Docente.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Implementación de mejoras en el proceso de selección de las personas que apoyan en la ejecución del programa y de sus actividades.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## **XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La población beneficiaria participará en la evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva; de la siguiente forma:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Evaluación	Individual o colectiva	Información / Consulta

## **XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Este programa social no se vincula con ningún otro programa o acción institucional.

## **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

El presente Programa Social, fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
  - a) Área.
  - b) Denominación del programa.
  - c) Período de vigencia.
  - d) Diseño, objetivos y alcances.
  - e) Metas físicas.
  - f) Población beneficiada estimada.
  - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
  - h) Requisitos y procedimientos de acceso.
  - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
  - j) Mecanismos de exigibilidad.
  - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.
  - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
  - m) Formas de participación social.
  - n) Articulación con otros programas sociales.
  - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
  - p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
  - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
  - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

En este programa no habrá exclusión de personas beneficiarias de acuerdo al artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se señala que todo ciudadano debe ser incluyente.

El padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**

(firma)

---

**Alcaldesa de Tlalpan**